



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## AVISO DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO PCCPS/CCJ/CANCUN/01/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA “MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO” EN CANCÚN, QUINTANA ROO

El Director de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Andrés Quintana Roo”, en Cancún, Quintana Roo, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024 del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes así como para la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, hace del conocimiento del público en general que respecto al Concurso Público Sumario número **PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2025**, relativo a la contratación del servicio de **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA** de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Andrés Quintana Roo”, en Cancún, Quintana Roo, se recibieron en tiempo dos propuestas con los siguientes resultados:

#### Dictamen resolutivo legal

Participantes	Resultado
Servicios Prácticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Favorable
Grupo Vigilarias, S. de R.L. de C.V.	No favorable

#### Grupo Vigilarias S. de R.L. de C.V.

De conformidad con la convocatoria bases/anexos en su numeral:

7.9 Autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación correspondiente, vigente al momento de la entrega de las propuestas, en la modalidad de seguridad privada en los bienes:

7.9.1. Estatal si los servicios se prestan únicamente en su área de adscripción,

#### Dictamen resolutivo técnico

Participantes	Resultado
Servicios Prácticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	Favorable
Grupo Vigilarias, S. de R.L. de C.V.	Favorable

#### Dictamen Resolutivo Económico:

Participantes	Resultado
Servicios Prácticos de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	No Favorable
Grupo Vigilarias, S. de R.L. de C.V.	Favorable

#### Servicios Prácticos de Seguridad Privada S.A. de C.V.

De conformidad con la convocatoria bases/anexos en su numeral:

10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.

## Fallo

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 y 87 del Acuerdo General de Administración VII/2024 y las bases del presente procedimiento, se declara desierto el concurso público sumario PCCPS/CCJ/CANCÚN/01/2025, toda vez que ninguno de los participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables. Se iniciará un procedimiento de Adjudicación Directa.

Se agradece la participación de los concursantes en este procedimiento Concurso Público Sumario.

Cancún, Quintana Roo a 26 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

LIC. ADOLFO LEONARDO BANUET FUENTES  
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA  
"MINISTRO ANDRÉS QUINTANA ROO"